SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2018-01-386637

Tipo: Salida Fecha: 24/08/2018 02:53:32 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 890204702 - CORPORACION INTERA Exp. 0
Remitente: 130 - GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS
Destino: 500 - SECRETARIA GENERAL
Folios: 29 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 130-008056

MEMORANDO

PARA: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**
Secretaria General

DE: **Coordinadora Grupo Registro de Especialistas**

ASUNTO: **Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción de un convenio interinstitucional con La Corporación Interamericana de Educación Superior -CORPOCIDES-.**

Respetada doctora Trujillo,

De manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites con el fin de suscribir un convenio con la Corporación Interamericana de Educación Superior -CORPOCIDES- (en adelante la Corporación), con el objeto de conceder el derecho de uso de la marca “E-FI Excelencia Formación en Insolvencia" (en adelante la “Marca”) a la corporación.

De esta manera se pretende contar con mayores elementos para verificar que la Corporación cumple con unos requisitos básicos y que en tal virtud, la misma está autorizada para dictar el curso de formación en insolvencia de que trata el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. del Decreto 2130 de 2015 (en adelante el "Decreto") y, por lo tanto, aquellos aspirantes o auxiliares de la justicia que acrediten haber tomado el curso en mención, según certificado de estudios expedido por la Corporación, puedan a su vez dar cumplimiento al requisito de formación académica en insolvencia e intervención indicado en el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. del Decreto.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto con el fin de hacer más eficiente y transparente el proceso de conformación de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades (en adelante la "Superintendencia"), destinada a los procesos de insolvencia e intervención. En este sentido, el Decreto pretende a su vez que se seleccionen de dicha lista a los auxiliares mejor calificados para actuar como promotores, liquidadores o agentes interventores.

Uno de los requisitos establecidos en el Decreto se refiere a la obligatoriedad, para los aspirantes a conformar la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia, de tomar un curso de formación académica en insolvencia e intervención en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. del Decreto. Según el artículo del Decreto, el curso de formación en insolvencia e intervención deberá (i) tener un mínimo de duración medido en horas fijado por la Superintendencia; (ii) observar los ejes temáticos desarrollados por la Superintendencia; y (iii) ser dictado por una institución de educación superior, toda vez que será a través de un certificado expedido por una de estas instituciones, que el aspirante a formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, podrá acreditar el cumplimiento del requisito de haber tomado y aprobado el curso en mención.

Con el fin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. del Decreto, la Superintendencia requiere celebrar un convenio con la Corporación, de tal manera que mediante el otorgamiento del derecho de uso de la Marca (i) la Corporación dicte el curso de formación en insolvencia e intervención; (ii) la Superintendencia cuente con mayores elementos para verificar si la Corporación está cumpliendo con los requisitos mínimos para ofrecer el curso en insolvencia e intervención; y (iii) de esta manera se pueda mejorar la preparación e idoneidad de los aspirantes a conformar la lista de auxiliares de la justicia que tomen el curso de formación en insolvencia e intervención.

2.- ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1.- Objeto:

Autorización del uso de la Marca por parte de la Corporación, con el fin de que esta dicte el curso de formación académica en insolvencia e intervención.

2.2.- Alcance del objeto:

(i) Establecimiento de reglas para el uso de la Marca.

(ii) Determinación del contenido mínimo del programa para el curso de formación en insolvencia.

(iii) Determinación del mínimo de horas requeridas para el desarrollo del curso de formación en insolvencia.

2.3.- Tipo de Convenio:

Convenio Interinstitucional.

2.4.- Alcance del objeto: El objeto del presente convenio comprende autorizar en los términos aquí descritos, el uso de la marca, a la Corporación, sin que esto involucre la responsabilidad de la Entidad por el incumplimiento por parte de la Corporación.

2.5.- Compromisos de las Partes

2.5.1 Compromisos de la Corporación Interamericana de Educación Superior -CORPOCIDES-.

La Corporación tendrá como obligaciones, las siguientes:

a. Dar cabal cumplimiento al Programa presentado a la Entidad.

b. La duración del curso de formación en insolvencia e intervención basado en el Programa y ejes temáticos que se adjunten al convenio, deberá tener como mínimo una duración de 100 horas.

c. Utilizar la imagen de la Marca en la forma que se menciona en el presente convenio.

d. Utilizar la Marca únicamente para el Programa autorizado por la Superintendencia de Sociedades o para el que posteriormente apruebe el Superintendente de Sociedades, siempre que se hubiere enviado una copia del mismo a la Entidad con al menos dos meses de antelación al inicio del curso de formación en insolvencia e intervención. La autorización para el uso de la Marca tendrá una vigencia que coincidirá con la del Programa autorizado por la Entidad.

e. La publicidad efectuada por la corporación deberá corresponder al logo gráfico de la Marca que se adjunta como Anexo 2.

f. La Corporación únicamente podrá hacer publicidad del Programa con la Marca después de la firma del presente convenio y sólo para promocionar el programa en los términos aquí descritos.

g. La Corporación se compromete a que los documentos directamente relacionados con el Programa contengan en un lugar visible el logo de la Marca.

h. La Corporación deberá brindar toda la información que requiera la Entidad para que esta pueda verificar si ya se está dando cumplimiento al presente convenio y a sus adiciones y/o modificaciones.

i. Expedir el certificado de estudios a los aspirantes a conformar la lista de auxiliares de la justicia de la Entidad, que aprueben el curso de formación en insolvencia e intervención que ofrezca la corporación, en los términos explicados en este convenio, para lo cual se requerirá, en todo caso, que los aspirantes hayan asistido como mínimo al 90% de las sesiones.

j. Cumplir con la normatividad vigente, además de lo establecido en el presente convenio.

k. Cumplir con el manual gráfico de la Marca en los términos que se explican en el convenio.

l. La utilización de la Marca para el Programa y la publicidad alusiva al mismo que se haga por parte de la Corporación, deberá cumplir con las condiciones que se derivan del manual gráfico de uso que aquí se expone, y se valdrá de la imagen que se adjunta como Anexo 2, el cual hace parte integral del presente convenio.

1) **Descripción**: La imagen de la Marca consiste de dos circunferencias azules, la circunferencia externa estriada y encierra a la segunda. Entre ambas circunferencias irá, en la parte superior, en color azul código pantone #003A8A y letras mayúsculas, la frase “MARCA DE CERTIFICACIÓN”, y en la parte inferior, en el mismo color, la frase “Excelencia Formación en Insolvencia”; y a lado y lado de ambos textos irá el anterior logo de la Entidad de color azul código pantone #003A8A con una transparencia al 22%. En el centro de estas circunferencias se verá un símbolo de verificación, en color azul código pantone #003A8A con una transparencia al 39 por ciento, sobre el que irá escrito, en letras mayúsculas y color azul código pantone #003A8A, el texto “E-FI”.

2) **Color**: El color azul será el identificado con el código pantone #003A8A, a menos que sea aplicado sobre una base azul.

3) **Tamaño mínimo de reducción**: En los eventos en los que se deba reducir el logo, su tamaño será de 1.5 cm de ancho (el alto se dará a proporción por diagonal), permitiendo con ello la lectura de los textos sin la utilización de instrumentos ópticos de ampliación adicionales, y una clara identificación de la imagen.

4) **Exclusividad del texto**: La Marca no podrá ir acompañada de ningún texto diferente al que se señala en esta cláusula.

m. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Parágrafo primero: El presente convenio y las disposiciones contenidas en el mismo, no eximen a la Corporación del cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

2.5.2-. Compromisos de la Superintendencia de Sociedades

a. Al otorgar el derecho de uso de la Marca a la Corporación, la Entidad le asignará un número consecutivo.

b. Mantener la Marca vigente mientras dure el Programa autorizado por la Entidad, el cual se encuentra descrito en el Anexo 1 y corresponde como mínimo a los temas listados en dicho anexo con números romanos, letras mayúsculas y números arábigos (en adelante el "**Programa"**).

c. Expedir la autorización escrita de uso de la Marca a la Corporación, en los términos del Decreto y de conformidad con lo señalado en el presente convenio, cumpla con los requisitos para dictar el curso de formación en Insolvencia e Intervención.

d. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Parágrafo Primero: Para estos efectos del literal c de la presente cláusula, la autorización tendrá la vigencia que dure el Programa autorizado por la Entidad

2.6.- Lugar de ejecución del convenio

El convenio se llevará a cabo en la sede de la Corporación en la ciudad de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 26 No. 50-73.

Sin embargo, se permitirá a la Corporación hacer uso de las tecnologías de la información para dictar las clases en línea, siempre que dicho sistema permita llevar a cabo un control de la asistencia virtual de los estudiantes.

2.7.- Supervisión

La supervisión del convenio estará a cargo del(la) Coordinador(a) del Grupo de Registro de Especialistas.

2.8.- Líder del Proceso

El liderazgo del proceso previo a la suscripción del convenio y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo de Pablo Ancisar Perilla Camelo.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE APLICACIÓN.

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

El convenio se suscribe con La Corporación Interamericana de Educación Superior -CORPOCIDES-, teniendo en cuenta que se trata de una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro y que su misión se adecúa y contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia de Sociedades en lo que tiene que ver particularmente con la conformación de la lista de auxiliares de la justicia. Esto toda vez que, según el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1 del Decreto, los aspirantes a conformar la lista de auxiliares de la justicia deberán acreditar haber atendido y aprobado un curso de formación en insolvencia e intervención dictado por una institución de educación superior, puesto que será esta la que expida el certificado de estudios correspondiente.

Para cumplir con el requisito señalado en el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1 del Decreto, la Superintendencia requiere del apoyo de la Corporación, por ser esta una institución de educación superior especializada en desarrollar programas educativos para profesionales de distintas áreas del conocimiento, tales como la contaduría, administración, ciencias socio humanísticas.

Adicionalmente, la Corporación cuenta con una infraestructura adecuada para poder ofrecer el curso de formación en insolvencia e intervención y apoyar a la Superintendencia de Sociedades en la capacitación de los auxiliares de la justicia que pretenden fungir como promotores, liquidadores y agentes interventores. En el mismo sentido, cabe destacar que la Corporación tiene un grupo de profesores que están en capacidad de dictar el curso de formación en insolvencia e

intervención.

La Superintendencia de Sociedades por su parte, como es natural, al no ser una institución de educación superior, que es un requisito exigido por el Decreto, requiere del soporte de un tercero especializado como lo es la Corporación, de tal forma que los aspirantes que así lo deseen, puedan tomar el curso de formación en insolvencia e intervención y tengan así la oportunidad de cumplir con el requisito del artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. del Decreto. De esta manera se pretende que los aspirantes que acrediten haber presentado y aprobado el curso, se encuentren mejor preparados para poder fungir como auxiliares de la justicia en el evento en que sean admitidos a la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.

4.- VALOR DEL CONVENIO

El presente convenio no implica la destinación de recursos presupuestales para la Superintendencia de Sociedades.

4.1. FORMA DE DESEMBOLSO

El presente convenio no implica la destinación de recursos presupuestales para la Superintendencia.

5.- PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio es **de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo entre las partes.**

6.- DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- Manifestación de interés en suscribir el convenio
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT.
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Hojas de vida de los docentes.

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y que la suscripción del mismo no compromete recursos presupuestales de la Entidad, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

En consecuencia, si el programa es modificado dentro de la vigencia del convenio, la Corporación deberá tramitar una nueva autorización en los términos explicados en el mismo, sin que sea necesario suscribir uno nuevo.

8.- incluir en la minuta del convenio los siguientes anexos:

Anexo 1

Contenido del Curso de Formación en Insolvencia e Intervención

I. Fundamentos de derecho de obligaciones, de contratos y títulos valores

A. Obligaciones
1. Concepto, elementos y efectos de las obligaciones
2. Clasificación e importancia práctica de las obligaciones

a. Obligaciones con pluralidad de sujetos
i. Solidaridad
ii. Mancomunidad
b. Obligaciones de género y especie
c. Obligaciones *intuitu personae*
d. Obligaciones a plazo
e. Obligaciones condicionales
f. Obligaciones dinerarias
g. Régimen de intereses

3. Elementos fundamentales de la responsabilidad civil

a. Responsabilidad contractual
b. Responsabilidad extracontractual
4. Prelación de créditos
a. Clases y grados de prelación legal
b. Preferencia especial
i. Hipoteca
ii. Prenda

c. Prelación constitucional de créditos
d. Acreencias laborales y pensionales

5. Régimen de eficacia e ineficacia de los contratos y negocios jurídicos

Bibliografía obligaciones:

- Hinestrosa, F. (2002). *Tratado de las obligaciones* (1ª ed). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ospina, G., & Ospina, E. (1980). *Régimen general de las obligaciones* (3ª ed.). Bogotá: Editorial Temis.
- Valencia, A., & Ortíz, A. (2010). *Derecho civil: De las obligaciones* (Vol. 3). Bogotá: Temis.
- Pérez, Á., (2011). *Teoría general de las obligaciones*. (4ª ed.) Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.
- Tamayo, Alberto. (2011). *Manual de obligaciones: las obligaciones complejas, la extinción de las obligaciones, la prelación de créditos.* Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, 2011.

B. Aspectos generales de los contratos comerciales

1. Principios de los contratos comerciales
2. Concepto y efectos de los contratos comerciales
3. Terminación y liquidación de los contratos comerciales
4. Interpretación de los contratos

Bibliografía contratos comerciales:

- Arrubla, J. (1988). *Contratos mercantiles* (7a ed.). Medellín: Diké.

- Arrubla, J. (2012). *Contratos mercantiles teoría general del negocio mercantil*. Bogotá: Legis.
- Arrubla, J. (2013). *Contratos mercantiles: Contratos contemporáneos* (3ª ed.). Bogotá: Legis; Pontificia Universidad Javeriana.
- Velásquez, O. (2002). *Nuevo manual de derecho comercial: Para abogados, contadores, administradores y carreras afines*. (1ª ed.). Medellín: Librería Jurídica Sánchez R.
- Narváez, J. (2002*). Derecho mercantil colombiano*. (9ª ed.). Bogotá: Legis.
- Narváez, J & Narváez, J. (2008). *Derecho de la empresa* (1ª ed.). Bogotá: Legis.
- Álvarez-Correa, E. (1991). *Contratos Bancarios*. Bogotá: Empresa Docente.

C. Títulos valores

1. Concepto de los títulos valores
2. La obligación cambiaria y la responsabilidad de las partes en el título valor
3. Clasificación de los títulos valores
4. El endoso
5. El aval en el título valor
6. La solidaridad
7. Pago con títulos valores
8. Procedimientos en el derecho cambiario
9. Excepciones

Bibliografía títulos valores:

- Trujillo, B. (2012). *De los títulos valores* (18 ed., Vols. I y II). Bogotá: Leyer.
- Rodríguez, S. (2009). *Contratos bancarios; Su significación en América Latina* (6ta ed.). Bogotá: Legis.
- Gaitán, J. (2009). *Lecciones sobre títulos-valores* (1ª ed.). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Valencia, C., & Garcés, L. (2008). *Derecho de los títulos valores. Corte Suprema de Justicia 1972-2008.* (2ª ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Peña, G. (1984). *De los títulos-valores en general y de la letra de cambio en particular: Panorama latinoamericano* (2ª ed.). Bogotá: Editorial Temis.

II. Aspectos contables y financieros
A. Principios y fundamentos contables y financieros generales

B. La viabilidad económica y financiera de una empresa

C. Generalidades sobre los estados financieros básicos

D. Introducción a los indicadores financieros

E. Introducción al análisis financiero

F. Manejo de la información: principios contables y financieros, reportes al juez concursal y estados financieros

G. Normas internacionales de información financiera (NIIF)

1. ¿Qué son las NIFF?
2. Marco normativo (NIC 34)

a. Activos y pasivos: NIC 2,18,19,20, 23,26,36,37,38,40 NIIF b. Grupos (Ley 1314 de 2009)
c. Grupo 1 (Decreto 2784 de 2012, Decreto 3023 y Decreto 3024 de 2013)
d. Grupo 2 (Decreto 3022 de 2013)
e. Grupo 3 (Decreto 2706 de 2012)

3. ¿Cómo se aplican las NIC?
4. Estados financieros de periodos intermedios
5. Normas internacionales de aseguramiento (Decreto 302 de febrero de 2015)
6. Activos y pasivos: NIC: 2, 18, 19, 20, 23, 26, 36, 37, 38, 40. NIIF: 5
7. Grupos empresariales: NIC: 21, 27, 28, 24, 29. NIIF: 3, 10, 12, 11
8. Instrumentos financieros y valor razonable: NIC: 32,39. NIIF 7, 13, 9, 13
9. Industrias específicas: NIC: 11,41. NIIF: 6 y 4
10. Norma de impuestos: NIC: 12
11. Normas internacionales para pymes

H. Plan de negocios

Bibliografía sobre normas internacionales de información financiera

- Congreso de Colombia, Ley 1314 del 13 de Julio del año 2009. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html
- Mantilla, S. (2012) *Estándares / Normas internacionales de información financiera IFRS (NIIF)*. Bogotá: Ecoe.
- (2005) NIC/NIIF. *Normas Internacionales de Contabilidad. Edición especial para Latinoamérica*. Barcelona: Ediciones Gestión.

III. Fundamentos de derecho de sociedades

A. Clasificación de las sociedades

B. Personificación jurídica de la sociedad

C. Requisitos de forma del contrato social

D. Aportes

E. Capital social

F. Utilidades y reservas (Voluntarias, estatutarias, legales)

G. Funcionamiento de asamblea y junta de socios

H. Órganos de administración y representación legal

1. Responsabilidad de los administradores

I. Acciones de responsabilidad social e individuales

J. Transformación, fusión, escisión

K. Sociedades subordinadas y grupos empresariales

L. Relaciones entre el régimen societario y la reorganización (estrategias del derecho societario para la recuperación de empresas)

1. Posición de los asociados y administradores frente al concurso
2. Régimen de reformas estatutarias
3. Transformación de sociedades
4. Capitalización de créditos
5. Emisión de acciones y derecho de preferencia

6. Relaciones entre el funcionamiento de la sociedad y la vigilancia del acuerdo (Cómite de Vigilancia)

LL. Relaciones entre el régimen societario y la liquidación

Bibliografía fundamentos de derecho de sociedades:

- Reyes, F. (2006). *Derecho Societario Tomos I y II* (2ª ed.). Bogotá: Editorial Temis.
- Reyes, F. (2013). *SAS, La Sociedad por Acciones Simplificada* (3ª ed.). Bogotá: Editorial Legis.
- Reyes, F. (2013). *Análisis Económico del Derecho Societario* (2ª ed.). Bogotá: Editorial Legis.
- Narváez, J. (1996). *Teoría General de la Sociedad* (7ª ed.). Bogotá: Editorial Doctrina y Ley.
- Pinzón, G (1988). *Sociedades Comerciales* (5ª ed.). Bogotá: Editorial Temis.
- Martínez, N. (2014). *Cátedra de Derecho Contractual Societario* (2a ed.). Bogotá: Editorial Legis.

IV. Fundamentos de derecho procesal

A. Relaciones entre Código General del Proceso y el régimen de insolvencia empresarial

B. Principios del Código General del Proceso aplicables al régimen de insolvencia

1. Concentración
2. Inmediación
3. Legalidad
4. Oficiosidad vs. impulso de parte
5. Doble instancia vs. única instancia
6. Debido proceso

C. Jurisdicción y competencia

1. El juez de insolvencia
2. Facultades del juez
3. Competencia
4. Autoridades jurisdiccionales competentes
5. Funciones de la Superintendencia de Sociedades dentro de la estructura de la jurisdicción en Colombia
6. Amplitud de funciones jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades

7. Principio de prorrogabilidad e improrrogabilidad de la jurisdicción y de la competencia en el régimen de insolvencia empresarial
8. Conflictos de jurisdicción y competencia
9. Impedimentos y recusaciones

D. Reglas generales del procedimiento

1. Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones
2. Amparo de pobreza
3. Suspensión del proceso
4. Régimen de audiencias y diligencias

a. Preparación de audiencias
b. Protocolo de audiencias
c. Registro de audiencias

5. Traslados y comunicaciones
6. Notificaciones
7. Mecanismos de publicidad
8. Contabilización de términos

E. Procedimiento de los incidentes

1. Cuestiones sujetas a trámite incidental
2. Trámite de los incidentes en el Código General del Proceso
3. Ubicación dentro del Régimen de Insolvencia Empresarial

F. Nulidades procesales y saneamiento del proceso

1. Control de legalidad
2. Nulidades procesales

a. Causales
b. Principios rectores
c. Legitimación
d. Oportunidad
e. Trámite
f. Advertencia de la nulidad
g. Efectos de la nulidad
h. Saneamiento

G. Interposición de recursos

1. Recursos admisibles en el Régimen de Insolvencia Empresarial
2. Interposición, trámite y decisión de recursos

H. Relación entre el proceso de insolvencia y otros procesos judiciales

1. Procesos paralelos a la insolvencia. Acciones revocatorias y de simulación concursales

a. Legitimación en la causa
b. Caducidad
c. Período de sospecha
d. Perjuicio a los acreedores
e. Buena fe del tercero en los actos a título oneroso
f. Competencia
g. Procedimiento

2. Responsabilidad de socios y administradores por la insolvencia de la concursada
3. Responsabilidad de matrices y controlantes por la insolvencia de la concursada
4. Régimen de los ejecutivos contra el deudor por obligaciones anteriores al concurso

5. Régimen de los procesos ejecutivos contra el deudor obligaciones posteriores
6. Procesos de ejecución contra garantes, codeudores, avalistas, fiadores y terceros
7. Procesos declarativos

I. Régimen probatorio

1. Medios de prueba
2. Carga de la prueba
3. Prueba de oficio y a petición de parte
4. Oportunidades probatorias
5. Práctica de pruebas en el extranjero
6. Relaciones con el régimen de insolvencia transfronterizo

J. Providencias del juez

1. Clases de providencias
2. Efecto y ejecución

K. Medidas cautelares

1. Medidas cautelares admisibles

2. Medidas cautelares practicadas en otros procesos
3. Medidas cautelares innominadas

a. Requisitos
b. Procedimiento para su solicitud, decreto, modificación, levantamiento y sustitución

4. Régimen de bienes inembargables
5. Cauciones
6. Deberes del secuestre
7. Regímenes especiales para secuestres
8. Régimen de honorarios y expensas

V. Conciliación y negociación

A. Teoría del conflicto

B. Mecanismos alternativos de solución de conflictos

C. Marco legal y jurisprudencial de la conciliación

D. Funciones y obligaciones del conciliador

E. Centros de conciliación

F. Clases de conciliadores

G. Conciliación en derecho privado

H. Procesos de resolución de conflictos

I. Habilidades para la resolución de conflictos

J. Diversidad y diferencia en el análisis y solución de conflictos

K. Gestión de conflictos desde el derecho privado

L. Procedimiento conciliatorio

LL. Audiencia de conciliación

M. Elaboración de actas y constancias en el procedimiento conciliatorio

Bibliografía conciliación y negociación

- (1997). *El arte de conciliar, habilidades, técnicas y estrategias*. *Programa de métodos alternos para la solución Alternativa de Controversias, Proyecto BID*. Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Cristancho, J. (2002). *La conciliación y los mecanismos alternativos de solución de conflictos*. Bogotá: Ediciones Librería del Profesional.
- Folberg, J., & Taylor, A. (1997) *Mediación, resolución de conflictos sin litigio*. México: Noriega Editores, 1997.
- Juanco, José. (1994) *La conciliación, aspectos sustanciales procesales* (2a ed.). Bogotá: Ediciones Jurídicas Radar.
- (2001). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos*. *Conciliación, arbitraje y amigable composición*. Bogotá: Editorial Leyer.

VI. Garantías mobiliarias

1. Historia y antecedentes de la Ley 1676 de 2013
2. La dimensión económica de las garantías mobiliarias

a. Las garantías mobiliarias y el acceso al crédito
b. El crédito y el crecimiento económico
c. Las garantías mobiliarias en el contexto de la crisis empresarial

3. Concepto de las garantías mobiliarias
4. Constitución de las garantías mobiliarias
5. Derechos y obligaciones del garante y el acreedor garantizado
6. Garantías mobiliarias sobre créditos
7. Las garantías mobiliarias en los procesos de insolvencia

a. Las garantías mobiliarias en el proceso de reorganización
i. Los bienes necesarios y no necesarios
ii. Ejecución de las garantías mobiliarias según la naturaleza de los bienes

b. Las garantías mobiliarias y el proceso validación de acuerdos extrajudiciales de reorganización
c. Las garantías mobiliarias y el proceso de liquidación judicial

i. Exclusión de garantías mobiliarias en el proceso de liquidación judicial
ii. Efectos de las garantías mobiliarias respecto del proceso de liquidación judicial

8. La ejecución de las garantías mobiliarias
   a. Competencia
b. Los mecanismos de ejecución

i. El pago directo
ii. La ejecución especial
iii. La ejecución judicial

Bibliografía garantías mobiliarias

- Congreso de la República, Ley 1676 de 2013. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1676_2013.html
- Garrido, J. (2004). *Garantías Reales. Privilegios y Par Condicio. Un Ensayo de Análisis Funcional*. España: Centro de Estudios Registrales.
- Lauroba, M. & Guillamet, J. (2006) *Garantías Reales Mobiliarias en Europa.* Madrid*:* Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.
- *Organización de Estados Americanos, Ley Modelo Interamericana sobre Garantías Mobiliarias* (2002). Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/CIDIP-VI-garantiasmobiliarias.htm
- Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1835 de 2015. Disponible en http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%201835%20DEL%2016%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202015.pdf

VII. Negocios fiduciarios

A. Definición, generalidades y estructura de los negocios fiduciarios
   1. Fideicomitente
   1. Fiduciario (Sociedad Fiduciaria)
   2. Beneficiario
B. Principales obligaciones de las partes en los negocios fiduciarios

C. Régimen de responsabilidad en los negocios fiduciarios

D. Encargo fiduciario

E. Fiducia mercantil

1. Régimen general de los patrimonios autónomos

F. Formalización del negocio fiduciario

G. Contenido de un contrato de fiducia mercantil

H. Tipos de fiducias

1. Fiducia de administración
2. Fiducia con fines de garantía
3. Fiducia inmobiliaria
4. Fiducia de inversión

Bibliografía negocios fiduciarios:

- Cartilla de Legis. (2015). *Aspectos conceptuales del negocio fiduciario en Colombia*. Bogotá: Legis.
- Rengifo, E. (1998). *La fiducia mercantil y pública en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Rodríguez, S. (2005). *Negocios fiduciarios: su significación en América Latina*. Bogotá: Legis.

VIII. Finalidad, principios y alcance del régimen de insolvencia

A. Finalidad del régimen de insolvencia

B. Principios del régimen de insolvencia
1. Universalidad
2. Igualdad
3. Eficiencia
4. Información
5. Negociabilidad
6. Reciprocidad
7. Gobernabilidad económica

C. Alcance del régimen de insolvencia

D. Ámbito de aplicación

1. Personas jurídicas
2. Personas naturales comerciantes

3. Patrimonios autónomos
4. Sucursales de sociedades extranjeras
5. Procesos coordinados (insolvencia de controlantes y grupos empresariales)

E. Personas excluidas y régimen aplicable

1. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia: Toma de posesión y liquidación forzosa administrativa – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
2. EPS e IPS
3. Empresas de servicios públicos domiciliarios
4. Bolsas de Valores – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
5. Sujetos de derecho público – Decreto Ley 254 de 2000 y Ley 1105 de 2006
6. Entidades territoriales – Ley 550 de 1999
7. Persona natural no comerciante

F. Competencia

1. Juez Civil del Circuito
2. Superintendencia de Sociedades

IX. Normas sobre insolvencia

A. Ley 222 de 1995
B. Ley 550 de 1999
C. Ley 1116 de 2006
D. Ley 1429 de 2009
E. Ley 1676 de 2013

X. Generalidades de la insolvencia empresarial

A. ¿Qué es y para qué sirve la insolvencia económica?

B. Finalidad del régimen de insolvencia en Colombia

C. ¿Qué es y para qué sirve el procedimiento de reorganización de empresas?

D. ¿En qué consiste el proceso de liquidación judicial y para qué sirve?

E. ¿Quiénes pueden acogerse al régimen de insolvencia empresarial?

F. ¿Quiénes no están cobijados por el régimen de insolvencia empresarial?

G. Autoridades a las que se pueden acudir para el inicio del proceso de insolvencia empresarial

H. Diferencias entre el régimen de insolvencia empresarial de comerciantes y el de las personas naturales no comerciante

I. Generalidades sobre los procesos de reorganización y de liquidación de los patrimonios autónomos

XI. Proceso de reorganización

A. Requisitos de inicio del proceso

1. Causas objetivas de admisión

a. Cesación de pagos
b. Incapacidad de pago inminente

2. Legitimación

a. Solicitud del deudor
b. Solicitud de acreedores
c. Solicitud conjunta
d. Solicitud de la entidad que ejerza la inspección, vigilancia o control
e. Solicitud de representante de proceso extranjero
f. Matrices, controlantes, vinculadas y sucursales de sociedades extranjeras en Colombia

3. Solicitud de admisión

a. Contenido de la solicitud
b. Anexos de la solicitud

4. Trámite de la solicitud

a. Admisión o rechazo de solicitud de inicio

5. Efectos de la presentación de solicitud de admisión al proceso con respecto al deudor

a. Prohibición de pagos, compensaciones, etc.
b. Prohibición de reformas estatutarias
c. Excepciones

6. Ineficacia de estipulaciones contractuales

B. Inicio del proceso

1. Aspectos de la providencia de inicio del proceso
2. Efectos del inicio del proceso de reorganización

a. Nuevos procesos de ejecución y procesos de ejecución en curso
b. Continuidad de contratos
c. Procesos de restitución de bienes operacionales arrendados y contratos de leasing
d. Suspensión de causal de disolución por pérdidas

C. Calificación y graduación de créditos y derechos de voto e inventario valorado de bienes

1. Calificación y graduación de créditos y derecho de voto
2. Créditos
3. Acreencias no relacionadas por el deudor o el promotor
4. Reglas especiales de voto
5. Subrogación y cesión de acreencias
6. Objeciones
7. Decisión de objeciones

D. Acuerdo de reorganización

1. Término para celebrar acuerdo de reorganización
2. Mayorías

a. Mayoría especial en caso de las organizaciones empresariales
b. Consideraciones frente a los acreedores internos y vinculados
c. Mayoría especial para la rebaja de capital o quitas
d. Mayoría especial para flexibilización de la prelación de créditos

3. Contenido del acuerdo

4. Audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización

5. Inscripción del acta y levantamiento de medidas cautelares
6. Plazo y confirmación del acuerdo de adjudicación
7. Efectos de la no presentación o falta de confirmación del acuerdo de reorganización
8. Publicidad y depósito del acuerdo

E. Efectos, ejecución y terminación de los acuerdos de reorganización y de adjudicación

1. Efecto general del acuerdo de reorganización y del acuerdo de adjudicación
2. Prelación de créditos y ventajas
3. Flexibilización de las condiciones de aportes al capital
4. Conservación y exigibilidad de gravámenes y de garantías reales y fiduciarias
5. Reformas estatutarias y enajenación de establecimientos de comercio y disposición de activos dentro del acuerdo de reorganización
6. Causales de terminación del acuerdo de reorganización
7. Audiencia de incumplimiento

XII. Proceso de liquidación judicial

A. Inicio del proceso

1. Providencia de apertura
2. Apertura del proceso de liquidación judicial inmediata

a. Efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial

3. Prominentes compradores de inmuebles destinados a vivienda
4. Prorratas e hipotecas de mayor extensión
5. Inventario de bienes, reconocimiento de créditos y derecho de voto
6. Medidas cautelares
7. Bienes excluidos
8. Proceso para entregar bienes excluidos

a. Adjudicación

i. Enajenación de activos y plazo para presentar el acuerdo de adjudicación
ii. Reglas para la adjudicación

9. Obligaciones a cargo de los socios
10. Controlantes
11. Exoneración de gravámenes

B. Terminación

1. Adjudicación adicional
2. Rendición de cuentas finales
3. Acuerdos de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial

XIII. Disposiciones generales del régimen de insolvencia

A. Promotores y liquidadores

1. Procedimientos de inscripción, selección y designación
2. Régimen de deberes, incumplimientos y conflictos de interés

B. Formalidades de los acuerdos
1. Elaboración del acuerdo de reorganización y de adjudicación, contenido mínimo, legalidad, confirmación.

C. Créditos legalmente postergados en el proceso de reorganización y de liquidación judicial

D. Continuación de los procesos ejecutivos en cuando existen otros demandados

E. Obligaciones posteriores al inicio del proceso de insolvencia

F. Interrupción del término de prescripción e inoperancia de la caducidad

G. Servicios públicos

H. Acción revocatoria y de simulación

I. Legitimación, procedimiento, alcance y caducidad

J. Presupuestos de ineficacia

K. Procesos ejecutivos alimentarios en curso

L. Transparencia empresarial

LL. Facultades de los apoderados

M. Funciones de conciliación de las superintendencias
N. Peritos y avaluadores

Ñ. Responsabilidad civil de los socios, administradores, revisores fiscales y empleados
O. Inhabilidad para ejercer el comercio

P. Validación judicial de acuerdos extrajudiciales de reorganización

XIV. Insolvencia transfronteriza

A. Fundamentación teórica de la insolvencia trasfronteriza

B. Generalidades

1. Finalidades
2. Casos de insolvencia transfronteriza
3. Definiciones

a. Proceso extranjero
b. Proceso extranjero principal
c. Proceso extranjero no principal
d. Representante extranjero
e. Tribunal extranjero
f. Establecimientos
g. Autoridades colombianas competentes
h. Normas colombianas relativas a la insolvencia

4. Obligaciones internacionales del Estado
5. Autoridades competentes
6. Autorización dada al promotor o liquidador para actuar en un estado extranjero
7. Excepción de orden público
8. Asistencia adicional en virtud de alguna otra norma

C. Acceso de los representantes y acreedores extranjeros ante las autoridades colombianas competentes

1. Derecho de acceso directo
2. Alcance de la solicitud de reconocimiento de un proceso extranjero
3. Solicitud del representante extranjero de apertura de un proceso con arreglo a las normas colombianas relativas a la insolvencia
4. Participación de un representante extranjero en un proceso abierto con arreglo a las normas colombianas relativas a la insolvencia
5. Acceso de los acreedores extranjeros a un proceso seguido con arreglo a las normas colombianas relativas a la insolvencia

6. Publicidad a los acreedores en el extranjero con arreglo a las normas colombianas relativas a la insolvencia

D. Reconocimiento de un proceso extranjero y medidas otorgables

1. Solicitud de reconocimiento de un proceso extranjero
2. Presunciones relativas al reconocimiento
3. Medidas otorgables a partir de la solicitud de reconocimiento de un proceso extranjero
4. Providencia de reconocimiento de un proceso extranjero
5. Efectos del reconocimiento de un proceso extranjero principal
6. Medidas otorgables a partir del reconocimiento de un proceso extranjero
7. Protección de los acreedores y de otras personas interesadas
8. Acciones de impugnación de actos perjudiciales para los acreedores
9. Intervención de un representante extranjero en procesos que se sigan en este estado

E. Cooperación con tribunales y representantes extranjeros

1. Cooperación y comunicación directa entre las autoridades colombianas competentes y los tribunales o representantes extranjeros
2. Cooperación y comunicación directa entre los agentes de la insolvencia y los tribunales o representantes extranjeros
3. Formas de cooperación

F. Procesos paralelos

1. Apertura de un proceso con arreglo a las normas colombianas relativas a la insolvencia tras el reconocimiento de un proceso extranjero principal
2. Coordinación de un proceso seguido con arreglo a las normas colombianas relativas a la insolvencia y un proceso extranjero
3. Coordinación de varios procesos extranjeros
4. Regla de pago para procesos paralelos

Bibliografía insolvencia:

- Isaza, Á, & Londoño, Á. (2011). *Comentarios al régimen de insolvencia empresarial* (3.rd ed.). Bogotá: Legis.
- Rodríguez, J. (2007). *Nuevo Régimen de Insolvencia*. (1st ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Sotomonte, D. (2009). *Insolvencia transfronteriza: Evolución y estado de la materia* (1a ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Garrido, J. (1999). *Garantías reales, privilegios y par condicio: Un ensayo de análisis funcional.* Madrid: Centro de Estudios Registrales.
- Gebhardt, Marcelo. (2009). *Prevención de la Insolvencia*. Buenos Aires: Astrea.
- Lauroba, M., & Marsal, J. (Eds.). (2006). *Garantías reales mobiliarias en Europa*. Madrid: Marial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Ruillon, A. (2006). Colombia: *Derechos de Crédito y Procesos Concursales*. Banco Mundial Grupo de Finanzas, Sector Privado e Infraestructura Región de América Latina y el Caribe. Disponible en: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/regulafinan/Presentaciones/Presentaciones/3_12.+COLOMBIA+DERECHOS+DE+CREDITO+Y+PROCESOS+CONCURSALES.pdf
- Naciones Unidas (2004). *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia*. Partes primera y segunda. Disponible en http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/insolvency.html
- Naciones Unidas (2010). *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia*. Tercera Parte. Disponible en http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/insolvency.html
- Naciones Unidas. (2013) *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia*. Cuarta Parte. Disponible en http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/insolvency.html

XV. Régimen de intervención

A. Intervención Estatal

1. Objeto de la intervención Estatal
2. Naturaleza de la intervención Estatal

B. Competencia de la intervención Estatal

1. Sujetos de la intervención Estatal
2. Supuestos de la intervención Estatal

C. Medidas de intervención

1. Providencia que ordena la toma de posesión

2. Efectos de la toma de posesión para devolución
3. Devolución de dineros

D. El agente interventor

1. Declaratoria de terminación de la toma de posesión para devolución

E. Actuaciones en curso de la Superintendencia Financiera de Colombia

F. Actuaciones remitidas jueces Civiles del Circuito

G. Toma de posesión para devolver y liquidación judicial

1. Medidas precautelativas
2. Remisión de reclamaciones y de bienes
3. Bienes distintos a sumas de dinero de los intervenidos
4. Actos de conservación de los bienes
5. Terminación de contratos
6. Providencia que ordena la ejecución

H. Rendición de cuentas del agente interventor

I. La liquidación judicial como medida de intervención

Bibliografía de intervención Estatal

- Corte Constitucional. Sentencia C-145 del 12 de marzo de 2009.
- Consejo de Estado. Sentencia 11001-03-15-000-2009-00732 del 2009.

Anexo 2

La Marca



Cordialmente,

ANGELICA MARIA OSORIO VILLEGAS
Coordinadora Grupo de Registro de Especialistas
Trd. Registro de Especialistas
Rad. 2018-01-358775
Cód. Dep 130
Cód. Trám. 53000
Cód. Func. P0282
16-08-18